

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.164 de 1962, promovido por la Sociedad «Champlin Oil Refining Co. Incursal», contra Resolución de esta Presidencia del Gobierno de 22 de mayo de 1962, sobre el régimen arancelario de las Provincias Africanas, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad "Champlin Oil Refining Co. Incursal" contra el Decreto de la Presidencia del Gobierno de doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno, Ordenes de la misma Presidencia de doce y trece de dicho mes y año y contra el acuerdo de la Presidencia del Gobierno de veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos, resolutorio del recurso de reposición deducido contra dichas disposiciones, dictadas sobre exacción de arbitrio local por consumo de mercancías en el interior de las provincias de Fernando Poo, Río Muni, Sahara e Ifni y derechos obviales de gestión, inspección y estadística por el tráfico de las mismas en dichos territorios, sin expresa imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 8 de febrero de 1966.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 491/1966, de 12 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Marcelo Catalá Ruiz.*

En atención a las circunstancias que concurren en don Marcelo Catalá Ruiz.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 492/1966, de 15 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Joaquín Zenteno Anaya.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Joaquín Zenteno Anaya,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 493/1966, de 10 de febrero, por el que se indulta a Martín Marín Pintado del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Martín Marín Pintado, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de lesiones graves, a la pena de tres años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a Martín Marín Pintado del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 494/1966, de 10 de febrero, por el que se indulta a Emilio López Aguña de la pena de multa que le fué impuesta.*

Visto el expediente de indulto de Emilio López Aguña, condenado por el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, en sentencia de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, correspondiente al procedimiento número doscientos sesenta y ocho de dicha jurisdicción, como autor de un delito de contrabando monetario, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de multa de veinticinco mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Juzgado Especial de Delitos Monetarios, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a Emilio López Aguña de la pena de multa de veinticinco mil pesetas que le fué impuesta en la expresada sentencia por la Jurisdicción Especial de Delitos Monetarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 495/1966, de 10 de febrero, por el que se indulta a María de los Angeles Fernández Trinchán de la pena impuesta.*

Visto el expediente de indulto de María de los Angeles Fernández Trinchán, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la causa cincuenta y nueve de mil novecientos cincuenta y tres, del Juzgado número diez de Madrid, como autora de un delito de hurto, a la pena de dos años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a María de los Angeles Fernández Trinchán de la totalidad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la mencionada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 496/1966, de 10 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Carlos Elena Salvador.*

Visto el expediente de indulto de Carlos Elena Salvador, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, como autor de un delito de homicidio, a la pena de doce años y un día de reclusión mayor, e incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, conforme al artículo novecientos dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.